GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA -CIUDAD TERMAL-MUNICIPAL CONCEJO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7894

EJECUTIVO MUNICIPAL.-AUTORIA:

VISTO:

El Expediente de la Dirección Municipal de Tierras N° 9967/93, Caratulado SOCIEDAD RURAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, acumulado Act. Simple N° 012/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 7757/14, promulgada por Resolución Municipal Nº 407/14 se Concedió en Venta a la ASOCIACION RURAL de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, el predio identificado como: PARCELA 8, CHACRA 1, CIRCUNSCRIPCION XIII, la misma procedió a abonar el total del valor establecido para la venta, conforme Planilla de Cuenta Cancelada obrante a fs. 234;

Que de la Inspección practicada al terreno adjudicado, surge a fs. 238, que el Concesionario reside en el mismo, contando para ello con mejoras que reúnen las condiciones exigidas por la Ley N° 269/59 y sus normas reglamentarias;

Que cumplimentadas las obligaciones legales y contractuales de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 269/59, es procedente otorgar el correspondiente TITULO DE PROPIEDAD;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 08 de Abril de 2015, según consta en el Acta Nº 1420, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 256 del Expediente de referencia, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO--SANCIONA CON FUERZA DE-Ε Ν D Α

N

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES LEGALES Y ARTICULO 1º: CONTRACTUALES y en consecuencia otorgar el correspondiente TITULO DE DOMINIO, a favor de la SOCIEDAD RURAL de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, Cuit, Nº 30-64238401-1, el Inmueble que se identifica con la siguiente ${\hbox{\tt NOMENCLATURA}}$ CATASTRAL: PARCELA 8, CHACRA 1, CIRCUNSCRIPCION XIII, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco y de conformidad al Plano de Mensura y Subdivisión N° 3-28-13, confeccionado por el Agrimensor José A. González y aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia el 29 de Agosto de 2013, dicha Parcela afecta la forma de un polígono irregular que se halla ubicado en el lado Oeste de la Chacra 1, distante del esquinero Noroeste de dicha Parcela hacia el Sur 150 m., de este punto cuadrando hacia el Oeste 260 m., de este punto cuadrando hacia el Norte 80 m., de este punto cuadrando hacia el Este 100 m., de este punto cuadrando hacia el el Sur 70 m., de este punto cuadrando hacia el Este, llegando al punto de partida y cerrando la figura con una SUPERFICIE TOTAL: 03 Has., 20 As., 00 Cas.; tiene por LINDEROS: al Oeste Con parte de la parcela 7 y Ruta Nac. Nº 95 en medio con parte de la Chacra 10, Circunscripción II, al Norte con la Parcela 7 y parte de la Parcela 3 respectivamente, al Este y Sur con parte de la Parcela 5, Chacra 1, todo según Catastro, Ciudad y Departamento de referencia.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7894

ARTICULO 2°: LA CONCESION EN VENTA del Inmueble de referencia, se efectúo mediante Ordenanza Municipal N° 7757/14, promulgada por Resolución Municipal N° 407/14, por valor de \$ 10.646,00 monto que fuera cancelado el 17 de Septiembre del 2014 y acreditado por Tesorería Municipal según recibos acumulados a fs. 233.-

ARTICULO 3º: ZONA DE SEGURIDAD: NO CORRESPONDE.-

ARTICULO 4°: CONFECCIONAR EL CORRESPONDIENTE TITULO DE PROPIEDAD Y MINUTAS respectivas, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 269/59, Decreto 381/82 y elevar juntamente al Registro de la Propiedad del Inmueble, ajustándose a las exigencias reglamentarias dictadas por Disposición Nº 7/82.-

ARTICULO 5°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

RM/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 09 ABRIL 2015.-

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

CRUCITA A. PEREYRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL